



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGAL	
ASUNTOS INGENIERIA	
Fecha:	11/05/10
Numero:	542
Expte. N°:	
Girado	21/05
Recibio	(Signature)

11/05/2010 - 04:42 - 1/2

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

12^{ta}
Nota N° /2010.-
Letra: Mun.U.-

07 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 152º, inc. 8º, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir adjunto, proyecto de Ordenanza, mediante la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en la posición:

K.01.39 – Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 %o (1,00 por mil).

El requerimiento surge por ser ésta una actividad no contenida en el clasificador y ante la necesidad de un encuadre específico en la rama pertinente.

ted
S

J
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11/05/2010 - 04:42 - 2/2

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en la posición K.01.39 – Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 % (1,00 por mil).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .-

ted

Federico SCHURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE		MESA DE ENTRADA & LEGALIDAD		ASUNTOS INGRESOS Y GASTOS	
Fecha:	11/05/10	Nº:	12	2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"	
Número:	542	Folias:	2		
Expte. N°:					
Girado	21/05				
Recibido					
USHUAIA,					

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N°
Letra: Mun.U.-

124 /2010.-

07 MAY 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 152º, inc. 8º, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir adjunto, proyecto de Ordenanza, mediante la cual se incorpora en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en la posición:

K.01.39 – Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 %o (1,00 por mil).

El requerimiento surge por ser ésta una actividad no contenida en el clasificador y ante la necesidad de un encuadre específico en la rama pertinente.

ted
R

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

12/46/2010 - 09:25 - 2/2

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en la posición K.01.39 – Centros Culturales, con una alícuota de 1,00 % (1,00 por mil).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: .-

ted

Federico SCHURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia